

LIC. DIEGO ASCENCIO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite punto de acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la celebración de los 02 dos Contratos de Comodato entre el Municipio de El Salto, Jalisco; y la empresa GRUPO GOMM AUTOTRANSPORTES S.A. DE C.V.

Antecedentes

1. Con fecha el día 30 de noviembre del año 2021, el C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, en sesión de ayuntamiento mediante asuntos varios puso a consideración del Pleno la celebración de los 02 dos Contratos de Comodato entre el Municipio de El Salto, Jalisco; y la empresa GRUPO GOMM AUTOTRANSPORTES S.A. DE C.V.
2. Con fecha 30 de noviembre del presente año se agrega en el apartado VI Asuntos Varios, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- 3.- El artículo 53°, 55°, 56° fracción III del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2021 y el suscrito Lic. Eduardo Alfonso López Villalvazo, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se apruebe la celebración de los 02 dos Contratos de Comodato entre el Municipio de El Salto, Jalisco; y la empresa GRUPO GOMM AUTOTRANSPORTES S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - Se faculte al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a suscribir la firma del presente Contrato de Comodato.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Dirección de Patrimonio Municipal a que dispongan lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.

